

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2022

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8 horas y 45 minutos del día 30 de marzo de 2022 en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales de D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediél Pulido y D^a. Francisca Martín Zafra y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 9 de marzo de 2022.

La Secretaria-Interventora toma la palabra para decir que en la Junta de 3 de febrero de 2022 existe un error material que es preciso subsanar, en el punto decimotercero, apartado 3º.4 consta:

se adjudica la obra de mejora en paradas de autobús de la red interurbana de Valdilecha a Julián León Ruiz, con NIF 51542662 A, por importe de 14.650,52 € más 3.076,61 € de IVA, que suman 17.727,13 €. EXPTE CONV/2/2019.,, y debe constar:

se adjudica la obra de mejora en paradas de autobús de la red interurbana de Valdilecha a Julián León Ruiz, con NIF 51542662 A, por importe de 10.249,26 € más 2.152,34 € de IVA, que suman 12.401,60 €. EXPTE CONV/2/2019.,,:

No habiendo más objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de marzo de 2022 y la rectificación del error material detectado en la Junta de Gobierno del 3 de febrero de 2022.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIAS URBANÍSTICAS

- EXPDTE10/21. Vista la solicitud presentada por D^a María Aranzazu Guinea Valle, en representación de D. Luis Antonio Garrido Brea, R/E 2022/711, de 14 de marzo, de concesión de ampliación de la licencia otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2021, para la ejecución de planta semisótano con garaje, en la finca situada en la calle Constitución nº 9, con Referencia Catastral 4503812VK8640S0001ET.

Dada cuenta del informe emitido por el servicio técnico municipal con fecha 24 de marzo de 2022 y por Secretaría-Intervención de 29 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder la ampliación de la licencia urbanística concedida con fecha 20 de octubre de 2021 a D. Luis Antonio Garrido Brea, para la ejecución de planta semisótano con garaje, en la finca situada en la calle Constitución nº 9, con Referencia Catastral 4503812VK8640S0001ET, de acuerdo con el modificado de proyecto básico y de

ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar para ejecución de garaje, presentado junto con la solicitud y visado nº TL/004649/2022, de 14 de marzo de 2022.

2º. Aprobar la liquidación complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente al modificado del por importe de 346,88 euros, sobre la valoración de las obras recogida en el modificado de proyecto, que asciende a 9.375 euros.

3º. Emitir carta de pago de la fianza constituida de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de julio, por importe de 2.700 euros, que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. En cuanto a los residuos peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado.

4º. La ampliación del proyecto no implica la concesión de nuevos plazos para el inicio y terminación de las obras, que deberán quedar terminadas en los plazos establecidos en el acuerdo de concesión de 20 de octubre de 2021.

- EXPDTE 8/21. Vista la solicitud formulada por D. Mariano Gómez Olmeda, R/E 2022/671, de 8 de marzo, de prórroga de la licencia de obra concedida por la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de mayo de 2021, para realizar las obras consistentes en la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Cuatro Esquinas nº 46 con Referencia Catastral 4410018VK8641S0001UX expediente 7/21.

Visto que el acuerdo de concesión de licencia se notificó con fecha 3 de junio de 2021, indicando que el plazo de inicio de las obras era de un año para comenzar y 3 para terminar, debiendo con carácter previo al inicio de las obras aportar la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución visado por colegio profesional con declaración expresa de conformidad en todos sus aspectos con el proyecto básico presentado.
- Dirección de ejecución de obra.

Visto el informe emitido por el arquitecto asesor municipal con fecha 10 de marzo de 2022, en el que se establece "... La obra aún no ha comenzado. No existe inconveniente para la concesión de la prórroga de la licencia,,,

Visto que de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente el Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos de los títulos habilitantes por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos contemplados para el comienzo y para la finalización de las obras.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Conceder la prórroga de la licencia otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2021, por un plazo de 12 meses para que se lleve a cabo el inicio de las obras, contando a partir de la fecha de notificación del acuerdo inicial de concesión de la licencia, esto es hasta el 3 de junio de 2023.

2º. Notificar al interesado la resolución junto con los recursos pertinentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º. Advertir al particular que en el caso de no iniciar las obras en el transcurso de este nuevo plazo se iniciará el correspondiente expediente de caducidad.

4°. Requerir al interesado para que antes del inicio de las obras aporte la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución visado por colegio profesional con declaración expresa de conformidad en todos sus aspectos con el proyecto básico presentado.
- Dirección de ejecución de obra.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VALLADO PERIMETRAL DEL RECINTO DE LA PISCINA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

Vista la necesidad de proceder a la contratación del suministro de un vallado perimetral para el recinto de la piscina municipal que hasta ahora estaba delimitado con las arizónicas, se propone la instalación de una valla de 2 metros de altura de chapa perforada, en la finca con Referencia Catastral 28165A004000810000KZ, zona de equipamiento de acuerdo con lo establecido en el Plan General

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaria-Intervención de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Corporación, se acuerda:

1°. Aprobar la memoria justificativa del inicio del expediente de contratación del suministro de vallado perimetral del recinto de la piscina

2°. Iniciar el expediente para la contratación descrita mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

3°. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado sumario para la realización del suministro de un vallado perimetral para el recinto de la piscina municipal, convocando su licitación.

4°. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 342 61919.

5°. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

6°. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la plataforma de contratos del sector público

7°. Designar como unidad técnica de asistencia a la Secretaria-Interventora, para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

8°. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

9°. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

EXPTE.98/2022

PUNTO CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y LÚDICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Vista la propuesta formulada por la Mesa de contratación de fecha 24 de marzo de 2022 y vista la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Adjudicar el contrato de servicios de actividades extraescolares y lúdicas del Ayuntamiento e Valdilecha por procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a Lorena Cabanillas Rodríguez, con NIF 53446048M, por importe de 14.237,46 € año más 2470,95 euros d IVA por un año de duración del contrato, lo que supone la cantidad de 71.187,30 € más 12.354,75 € de IVA por los 5 años de duración máxima del servicio (prórrogas incluidas), que ha presentado la oferta económica más ventajosa.

No obstante el precio real del contrato vendrá determinado por el número de asistentes a cada una de las actividades de acuerdo con lo establecido en la oferta económica de la licitadora.

2º. Notificar este acuerdo al licitador, y citarle para proceder a la firma del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

EXPDTE COSE/1/2022

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO MODIFICADO DE EJECUCIÓN DE UNA CANALIZACIÓN PARA ALOJAR FIBRA ÓPTICA DESDE EL CASCO URBANO HASTA EL POLÍGONO INDUSTRIAL

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de noviembre de 2021 se solicitó un subvención para la financiación de proyectos en el marco del programa de desarrollo rural de la Comunidad de Madrid, en base a la estrategia de desarrollo local participativo de Aracove para el periodo 2014-2020 cofinanciables por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Administración General del Estado (AGE), en el marco de la submedida IV: Servicios a la población IV.2.Actuaciones dirigidas a mejorar la accesibilidad de las TIC, con el proyecto: “Canalización para alojar fibra óptica desde el casco urbano hasta el polígono industrial,,

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2021 se aprobó la obra pública para la ejecución del proyecto denominado “Fibra óptica hasta el polígono industrial,, redactado por el arquitecto municipal D. José Luis Sánchez Pérez por importe de ciento catorce mil cuatrocientos sesenta y dos euros y setenta y ocho céntimos (114.462,78 €).

Vista la necesidad de sustituir el cruce aéreo sobre la carretera por un cruce soterrado evitando la instalación de obstáculos próximos a la calzada y sobre ella, de acuerdo con el requerimiento realizado por la Dirección General de Carreteras, se ha redactado un nuevo proyecto consistente en la realización de 1.495m de canalización para albergar un tritubo de 40mm, todo el tramo discurre por terrizo. Dicha canalización conectará una salida lateral en

fachada con una arqueta HF de nueva construcción. A lo largo del recorrido se instalarán 3 arquetas enterradas tipo Seta, una arqueta tipo HF así como 2 postes de hormigón. La canalización cruzará la carretera M-229 por lo que será necesario la realización de una perforación dirigida la altura del PK 10+466.

A la vista de estas consideraciones, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el proyecto modificado para la ejecución de una “Canalización para alojar fibra óptica desde el casco urbano hasta el polígono industrial,, redactado por el arquitecto municipal D. José Luis Sánchez Pérez de acuerdo con el siguiente detalle:

| Concepto | Cuantía (en euros) |
|---------------------------------------|---------------------------|
| Presupuesto de ejecución material | 88.140,37 |
| Gastos generales | 11.458,25 |
| Beneficio industrial de la empresa | 5.288,42 |
| Presupuesto de ejecución por contrata | 104.887,04 |
| Impuesto sobre el Valor añadido | 22.026,28 |
| Presupuesto base de licitación | 126.913,32 |

EXPDTE SUBV/24/2021

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA FNMT-REAL CASA DE LA MONEDA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL Y TÉCNICO CON EL FIN DE EXTENDER LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS

La digitalización de las relaciones con las Administraciones públicas requiere cada día más, disponer de certificado electrónico por parte de los interesados. Para su obtención quienes lo solicitan a la FNMT deben acreditar su personalidad, posteriormente de forma física, ante las oficinas de la AEAT.

Con el fin de facilitar la obtención de este certificado el Ayuntamiento de Valdilecha va a suscribir un convenio de encomienda de gestión con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre con el fin de que la acreditación de la personalidad de los interesados se pueda realizar en dependencias del Ayuntamiento de Valdilecha.

Con esta encomienda se crea un marco de actuación institucional que facilita el impulso de servicios públicos electrónicos de Ayuntamiento de Valdilecha a través de la extensión a su ámbito de competencia, de las actividades de Plataforma Pública de Certificación y de servicios electrónicos, informáticos y telemáticos desarrollados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para su uso por las diferentes Administraciones.

La implementación de este servicio supondrá un coste de 294 € + IVA/año.

A la vista de lo anterior y considerando muy beneficioso para los vecinos la firma de este convenio, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Encomendar a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda (FNMT), al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen Jurídico del Sector Público, la realización de actividades de carácter material y técnico con el fin de extender los servicios públicos electrónicos del Ayuntamiento de Valdilecha.

Los concretos actos de carácter material y técnico que se encomienda son los siguientes:

1. Expedición y gestión del ciclo de vida de certificados de usuario para personas físicas, a través de la AC USUARIOS. Mantenimiento de las Plataformas seguras de gestión de certificados.

También podrá integrar a petición de Ayuntamiento de Valdilecha cualquiera, o la totalidad, de las funcionalidades y actividades que se enumeran en los Capítulos II y III, del mismo Anexo I, de esta Encomienda.

2. Reconocimiento y validación de certificados a través de la Plataforma de Validación Multi-AC de la FNMT-RCM, que es plenamente interoperable y redundante respecto de la plataforma de verificación de la Administración General del Estado.

2º. La encomienda de gestión que es otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de la encomienda.

3º. La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, una vez formalizado el convenio entre este Ayuntamiento y la FNMT y su plazo de vigencia será de cuatro años.

4º. Aprobar el convenio de encomienda de gestión obrante en el expediente CONV3/2022 y facultar al Alcalde-Presidente para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

5º. Notificar el presente acuerdo a la FNMT a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la encomienda aquí conferida

6º. Una vez aceptada la encomienda de gestión por la FNMT, el presente acuerdo se publicará en el BOCM para general conocimiento.

EXPDTE: CONV/3/2022

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL BARRANCO DE LA CUEVA

Vista la solicitud de prórroga presentada por la adjudicataria del contrato de obras de ejecución de las obras de Acondicionamiento y reparación del Barranco de la Cueva, el día 18 de marzo de 2022.

Visto que el contrato se adjudicó el día 17/11/2021, el acta de comprobación del replanteo se formalizó el 18/01/2022 y que el plazo de ejecución previsto era de 5 semanas contadas desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo y que por tanto las obras debían haber terminado el día 23 de febrero de 2022.

Visto que los trabajos de tratamientos silvícolas que está realizando la Dirección General de Biodiversidad y Recursos naturales en el monte consorciado Dehesa y Valquemado impiden que trabajen a la vez las máquinas de la empresa adjudicataria del contrato de Acondicionamiento y reparación del Barranco de la Cueva, resultando imposible el cumplimiento del plazo inicialmente previsto para la terminación de las obras y visto el informe emitido por el servicio técnico de 24 de marzo de 2022,

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA:

1º. Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de conceder una prórroga hasta el día 18 de abril de 2022 para la terminación de las mismas, hasta el 18 de abril de 2022 (7 ½ semanas).

2º. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

EXPDTE 2029/2021

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES ABRIL 2022

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de abril de 2022, con un total de 29 recibos y por un importe de 720 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 5 de abril de 2022.

A la vista del escrito presentado por D^a M^a Jesús Benito Romero solicitando la baja de la Actividad de Escuela de Música por no haber asistido por causas de fuerza mayor, y la baja de los recibos pendientes de pago por su no asistencia a la actividad. La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación, acuerda:

1º. Aprobar la anulación de la Liquidación correspondiente al mes de octubre de 2.021 y por un importe de 20 €.

2º. Aprobar las anulaciones de los recibos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2.022 de 20 € cada uno de ellos con un importe total de 60 €.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASA DE NIÑOS PRÓRROGA DE HORARIO DEL MES DE ABRIL 2022

A la vista del padrón correspondiente al mes de abril y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en Casa de Niños de Valdilecha y los precios públicos establecidos por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2021-2022, correspondientes a los servicios de prolongación de jornada, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Casita de los niños por la ampliación de horario del mes de abril de 2022, con un total de 2 recibos y por un importe de 21,66 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 5 de abril de 2022.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE ABRIL 2022

A la vista del padrón correspondiente al mes de febrero de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, publicada en el BOCM nº 214 de 7 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales del mes de abril de 2022 con un total de 79 recibos y por un importe de 1.431 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 5 de abril de 2022.

El desglose por actividades es el siguiente:

| | |
|-----------------|-------------|
| - Zumba | 26 usuarios |
| - Pilates | 16 usuarios |
| - Ciclo indoor | 27 usuarios |
| - Mantenimiento | 24 usuarios |

2º. Aprobar 3 liquidaciones correspondientes al mes de marzo, presentadas con posterioridad a la aprobación del padrón, por un importe de 32 €.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2022.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2022 se aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2022 con un total de 2.512 unidades fiscales y por un importe de 130.085,23 euros.

Visto el fichero de bajas definitivas de vehículos facilitado por la Jefatura de Tráfico correspondientes a los meses de enero y febrero de 2022, con un total de 27+23+9 bajas, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

2º. Minorar el padrón en la cantidad de 597,03 correspondiente a las 11 bajas definitivas de los meses de enero y febrero de 2022.

3º. Minorar el padrón en la cantidad 1.760,48 € correspondientes a bajas temporales de enero y febrero no tenidas en cuenta al aprobar el padrón (los ficheros de Tráfico son posteriores).

4º. Minorar el padrón del IVTM en la cantidad de 504,01 € correspondientes a vehículos exenciones y bonificaciones que se incluyeron en el padrón.

5º. Rectificar el acuerdo de aprobación del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del 2022 minorando las bajas notificadas por la Jefatura de Tráfico, con un total de 2.504 recibos y por un importe total de 127.081,76 €.

6º. Aprobar el padrón de las liquidaciones por bajas definitivas de los meses de enero y febrero de 2022 con un total de 11 liquidaciones y por un total de 149,23 €.

PUNTO DÉCIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU REMESA 3/2022 Y 3BIS/2022.

A la vista de lo establecido en el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y lo establecido en la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, según redacción dada por la modificación aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Declarar la imposibilidad de liquidar los hechos imposables recogidos en las escrituras de transmisión que se detallan a continuación (anteriores al 26/10/2021) al existir un vacío normativo que impide su liquidación:

238.- Escritura de Herencia de Julián Martínez Chana, ante el notario D. Eduardo Hijas Cid, con número de protocolo 238 de 22 de febrero de 2.022, de la finca situada en la calle Acacias nº 6 con Referencia Catastral 4705032VK8640N0001XB.

731.- Escritura de herencia de Pascasio Corral Plaza, ante el notario D. Domingo Carlos Paniagua Santamaría con número de protocolo 731 del 3 de marzo de 2022 de las fincas situadas:

| | |
|--|----------------------|
| Calle de la Ronda nº 91, Referencia Catastral | 4307705VK8640N0001XB |
| Calle de las Cuevas nº 15 con referencia catastral | 4305001VK8640N0001JB |
| Calle Higueras nº 10 con referencia catastral | 4509602VK8640N0001IB |
| Calle de la Ronda nº 82 con referencia catastral | 4307027VK8640N0001MB |
| Calle de la Hoz nº 1 con referencia catastral | 4508623VK8640N0001MB |
| Calle de la Ronda nº 67 con referencia catastral | 4305040VK8640N0001UB |
| Calle de la Ronda nº 92 con referencia catastral | 4308025VK8640N0001PB |
| Camino del Trebolal nº 14 con referencia catastral | 4809015VK8640N0001RB |
| Paseo de las Choperas nº 6 con referencia catastral | 4809002VK8640N0001YB |
| Paseo de las Choperas nº 10 con referencia catastral | 4809003VK8640N0001GB |
| Calle Constitución nº 4 con referencia catastral | 4404003VK8640S0001XT |
| Calle Virgen de la Oliva nº 1 con referencia catastral | 4308005VK8640N0001XB |

493.- Escritura de aceptación y adjudicación de herencia de Dª María Isabel Corral Gómez, ante el notario D. Pedro Horcajada Fernández-Quero con número de protocolo 493 de 11 de marzo de 2022 de las fincas situadas:

| | |
|--|----------------------|
| Calle San Martín nº 2, Referencia Catastral | 4308501VK8640N0001YB |
| Calle Mayor nº 23 con referencia catastral | 4507715VK8640N0001MB |
| Calle de la Ronda nº 63 con referencia catastral | 4305042VK8640N0001WB |
| Calle de la Ronda nº 65 con referencia catastral | 4305041VK8640N0001HB |

175.- Escritura de Aceptación y adjudicación de herencia por prescripción de D. Emilio Navalpotro Acebes, realizada ante el notario D. José Hornillos Blasco, con número de protocolo 175 de 10/02/2022.

2º. Declarar la inexistencia de hecho imponible y por tanto la no sujeción de los hechos imposables recogidos en las escrituras de transmisión que se detallan a continuación por no estar sujetas.

645.- Escritura de extinción del proindiviso de la finca situada en el Paseo de Las Choperas, nº 4, con Referencia Catastral 4809001VK8640N0001BB, entre D. Juan Miguel Vidal Corral y los cónyuges D^a Pamela Vidal Benito y D. Anderson George Amorim Da Silva, realizada ante el notario D. Domingo Carlos Paniagua Santamaría, con número de protocolo 645 de 24/02/2022.

374.- Escritura de aportación a la comunidad conyugal de gananciales de D. Francisco Jesús Gómez Brea y D^a Rosa María Pastor García, realizada ante el notario D. Patricio Monzón Moreno, con número de protocolo 374 de 9/03/2022.

494.- Escritura de disolución de comunidad de los hermanos Quintero Corral, realizada ante el notario D. Pedro Horcajada Fernández-Quero con número de protocolo 494 de 11 de marzo de 2022 de las fincas situadas:

| | |
|--|----------------------|
| Calle San Martín nº 2, Referencia Catastral | 4308501VK8640N0001YB |
| Calle Mayor nº 23 con referencia catastral | 4507715VK8640N0001MB |
| Calle de la Ronda nº 63 con referencia catastral | 4305042VK8640N0001WB |
| Calle de la Ronda nº 65 con referencia catastral | 4305041VK8640N0001HB |

3º. Aprobar la liquidación del IIVTNU, remesa 3/2022, por importe de 1.729,74 euros correspondientes a 2 liquidaciones, y la remesa 3BIS/2022, por importe de 15.307,81 € correspondiente a 1 liquidación, puesto de manifiesto en las siguientes transmisiones:

000.- Escritura de compraventa de finca urbana otorgada por D. Juan Bautista Orusco Olmeda a favor del Ayuntamiento de Valdilecha, ante el notario D Molinuevo, con número de protocolo 145 de 23 de marzo de 2022. Finca situada en la calle Alcalá, nº 48 con Referencia Catastral 4508305VK8640N0001KB, por cálculo objetivo por importe de 15.307,81 € (al resultar el cálculo por estimación real superior: 22.868,55 €).

902.- Escritura de Donación de finca urbana otorgada por D^a Nieves Cano Brea a favor de María José Brea Cano, ante el notario D. Domingo Carlos Paniagua Santamaría, con número de protocolo 902 de 17 de marzo de 2022. Finca situada en la Avenida de los Toreros, nº 38 con Referencia Catastral 4503806VK8640S0001XT, por cálculo objetivo por importe de 1.340,10 € (al resultar el cálculo por estimación real superior: 4.575,49 €).

310.- Escritura de Compraventa de finca urbana otorgada por D. Jaime Ignacio Gómez Martín a favor de D^a. Estrella Segovia Santos, ante el notario D^a. Teresa de Jesús Andrés Jiménez, con número de protocolo 310 de 22 de marzo de 2022. Finca situada en la Calle Moreras nº 2- 2º A, con Referencia Catastral 4705046VK8640N0035IX, por cálculo objetivo por importe de 389,64 € (al resultar el cálculo por estimación real superior: 476,16 €).

PUNTO DÉCIMOTERCERO.- ANULACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ENSEÑANZAS ESPECIALES LUDOTECA MES DE FEBRERO DE 2022

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2022 se aprobó el padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, actividades extraescolares, de Ludoteca del mes de febrero de 2022, con un total de 5 recibos y por un importe de 100 €.

Visto que la actividad no se ha realizado y por tanto la tasa no se ha devengado, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda la anulación del padrón y la devolución del importe recaudado.

PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA CADA UNO DE LAS PLAZAS, QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA, PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE CONCURSO.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de marzo de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público extraordinaria para estabilización de empleo temporal (personal laboral) para 2022 del Ayuntamiento de Valdilecha.

Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido el 9 de marzo de 2022 y las bases generales que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización de personal laboral temporal conforme a lo establecido en las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases específicas para cada uno de las plazas vacantes objeto de la convocatoria, mediante concurso, a continuación detalladas:

| GRUPO DE CLASIFICACIÓN | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | VACANTES |
|-------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| III | Educador@ Casa Niños | 2 |
| IV | Oficial primera mantenimiento | 1 |
| IV | Conserje | 1 |
| IV | Alguacil | 1 |
| V | Auxiliar de obras y servicios | 2 |

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación de competencias de Alcaldía realizada en Junta de Gobierno Local por decreto 119/2019 de 18 de junio, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

1º. Aprobar las bases generales reguladoras para cobertura de las plazas vacantes anteriormente referenciadas, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 6º de

la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,

2º. Aprobar las bases específicas para cada una de las plazas a continuación indicadas.

| GRUPO DE CLASIFICACIÓN | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | VACANTES |
|-------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| III | Educador@ Casa Niños | 2 |
| IV | Oficial primera mantenimiento | 1 |
| IV | Conserje | 1 |
| IV | Alguacil | 1 |
| V | Auxiliar de obras y servicios | 2 |

3º. Convocar el proceso de estabilización temporal de empleo para cada una de las plazas indicadas en el apartado 2º.

4º. Publicar el texto íntegro de las bases generales que han de regir el proceso de selección para la estabilización de empleo en el Ayuntamiento de Valdilecha, personal laboral fijo mediante concurso, en el BOCAM y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

5º. Publicar un extracto de la convocatoria de cada una de las plazas en el BOCM, disponiendo la exposición íntegra en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

6º. Publicar un extracto de la convocatoria de cada una de las plazas en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

7º. Determinar que los posteriores anuncios se realicen únicamente en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdilecha.

8º. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, por resolución de Alcaldía se aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará tribunal calificador publicándose en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de 5 días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

PUNTO DÉCIMOQUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS Y PAGOS

Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

| Num. Factura | Denominación Social | A. Presupuest. | Importe | Fecha R/E |
|---------------------|----------------------------|-----------------------|----------------|------------------|
|---------------------|----------------------------|-----------------------|----------------|------------------|

| | | | | |
|----------------|---------------------------------|-----------------|----------|------------|
| 1165666683 | BERNER MONTAJE Y FIJACION, SL | 2022 163 21202 | 222,19 | 07/03/2022 |
| 380582 | MARSANT, S.L. | 2022 163 21202 | 129,03 | 07/03/2022 |
| 2202155 | CONTENEDORES MAI, S.L. | 2022 1622 21000 | 1045,44 | 08/03/2022 |
| 22030178 | FITNESS PROJET CENTER SL | 2022 341 22616 | 393,13 | 08/03/2022 |
| Emit-/2200468 | MORLOPIN SL | 2022 163 21202 | 288,60 | 08/03/2022 |
| FA220016 | TRANSPORTES GADEOL 2013, S.L. | 2022 163 21003 | 762,30 | 08/03/2022 |
| Emit-/214 | MILLANES IMPRESION Y TEXTIL, SL | 2022 337 22614 | 699,14 | 09/03/2022 |
| M545 | PETRODISA, S.L. | 2022 334 22103 | 871,65 | 09/03/2022 |
| FA2201 | ZHOU PINHONG | 2022 338 22609 | 436,25 | 09/03/2022 |
| VCB-22000277 | GIPV, S.L. | 2022 163 21003 | 18,95 | 10/03/2022 |
| 5 | JOSE FRANCISO OLIVAS CARPIO | 2022 912 22601 | 119,00 | 10/03/2022 |
| 22/000358 | MATERIALES CONST. TIELMES SL | 2022 163 21202 | 148,54 | 10/03/2022 |
| M558 | PETRODISA, S.L. | 2022 170 22103 | 930,01 | 10/03/2022 |
| 003/220160 | SICAL.S.L | 2022 163 22111 | 330,40 | 10/03/2022 |
| 22-001.429 | MORLO E HIJOS, S.L. | 2022 1622 21000 | 71,50 | 11/03/2022 |
| F/20220216 | HORMIGONES VILLAREJO,S.L. | 2022 163 21202 | 666,41 | 15/03/2022 |
| 42 | JESUS CUESTA CAMPOS | 2022 163 22111 | 151,25 | 15/03/2022 |
| 44 | JESUS CUESTA CAMPOS | 2022 163 22111 | 216,20 | 15/03/2022 |
| 45 | JESUS CUESTA CAMPOS | 2022 132 22300 | 79,98 | 15/03/2022 |
| 6 | MERCERIA AMPARITO | 2022 320 22605 | 40,36 | 15/03/2022 |
| Emit-/2200586 | MORLOPIN SL | 2022 163 21202 | 62,23 | 15/03/2022 |
| F22-00600 | AGROMECANICA CANO, S.L. | 2022 163 22111 | 189,78 | 16/03/2022 |
| A/1221929 | MAX EQUIPMENT SL | 2022 163 22111 | 800,64 | 16/03/2022 |
| Emit-/2 | EXCAVACIONES FERBER, S.L. | 2022 342 61919 | 9.801,00 | 17/03/2022 |
| 2022/001/214 | MANCOMUNIDAD DEL SUR | 2022 920 46602 | 209,09 | 17/03/2022 |
| 221002739 | SEGUNDO PRIEGO,S.A. | 2022 163 21202 | 40,49 | 17/03/2022 |
| 12/-22 | ARACOVE | 2022 170 22799 | 1.120,00 | 18/03/2022 |
| 10120022/6795 | MEDIOS DE PREVENCION EXTERNOS | 2022 920 22799 | 0 | 18/03/2022 |
| 10120022/6796 | MEDIOS DE PREVENCION EXTERNOS | 2022 920 22799 | 790,92 | 18/03/2022 |
| EMIT-/251 | MILLANES IMPRESIÓN Y TEXTIL | 2022 337 22614 | 411,82 | 21/03/2022 |
| S2FC-/0576 | SEGURIDAD LASSER | 2022 165 21002 | 1.512,50 | 18/03/2022 |
| 147/22 | TONER MADRID, S.L. | 2022 320 22605 | 479,16 | |
| | | 2022 920 22000 | 93,17 | 18/03/2022 |
| 148/22 | TONER MADRID, S.L. | 2022 320 22000 | 484,00 | 18/03/2022 |
| Emit-/2200600 | MORLOPIN SL | 2022 163 21202 | 134,04 | 21/03/2022 |
| 2022/U-1220277 | ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. | 2022 932 22708 | 681,07 | 21/03/2022 |
| 2022/U-1220278 | ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. | 2022 932 22708 | 119,64 | 21/03/2022 |
| 4048415673 | WURTH ESPAÑA S.A. | 2022 163 21202 | 505,30 | 22/03/2022 |
| 10 | LA OCHAVA SL ASADOR | 2022 912 22601 | 398,89 | 23/03/2022 |
| 13 | LA OCHAVA SL ASADOR | 2022 912 22601 | 303,55 | 23/03/2022 |

| | | | | |
|-------------------|-------------------------|----------------|--------|------------|
| S2FC-/0548 | SEGURIDAD LASSER | 2022 165 21002 | 40,00 | 24/03/2022 |
| 158/22 | TONER MADRID, S.L. | 2022 920 22000 | 78,31 | 24/03/2022 |
| 1 001061 | G.R.COMERC.JUMAR,S.L. | 2022 163 21202 | 299,48 | 25/03/2022 |
| | GESTIONES MUNICIPALES | 2022 912 22601 | 24,80 | |
| 308-KF22-15489 | ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D | 2022 920 22201 | 423,14 | 17/03/2022 |
| A10016805544-0322 | ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D | 2022 920 22201 | 231,26 | 17/03/2022 |

Las 2 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de teléfono en la aplicación presupuestarias 920 22201.

2º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen, la Junta de Gobierno Local aprueba la certificación de obra segunda del mes de febrero, correspondiente a la obra de Acondicionamiento y Reparación del Barranco de la Cueva por importe de 260 euros más 54,60 euros de IVA, que suman 314,60 euros, así como la factura correspondiente a la misma nº 1911/8 de 30 de marzo, emitida por Grupo Plaol 2006 SL.

3º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen, la Junta de Gobierno Local aprueba la certificación de obra única correspondiente a la obra de mejora de accesibilidad de las paradas de autobús interurbanas en el municipio por importe de 10.249,26 euros más 2.152,34 euros de IVA, que suman 12.401,60 euros, así como la factura correspondiente a la misma nº 2022/9 de 24 de marzo, emitida por Julián León Ruiz.

4º. Adjudicación contratos menores

- Visto el contrato para prestación de servicios de espectáculos públicos presentado por Infinity Eventos y producciones S.L, con NIF B98339401, para contratación de los espectáculos:

Alejandro Sanz. El homenaje definitivo by Fran Valenzuela - Tributo a Manuel Carrasco por Raúl Ogalla y camión escenario con equipo de luces y sonido, el día 3 de septiembre de 2022, por importe respectivamente de 3.900 € más IVA – 3.200 € más IVA y 4.500 € más IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio de espectáculos públicos por importe de 11.600 € más IVA, a la mercantil Infinity Eventos y producciones S.L

- Visto el contrato para prestación de servicios de espectáculos públicos presentado por MANDALA Producciones Artísticas SL, con NIF B47748405, para contratación de la actuación de MANDALA Macro-Show, camión escenario y equipos de luz y sonido propios, el día 6 de septiembre de 2022, por importe de 3.500 € más IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio de espectáculos públicos por importe de 3.500 € más IVA, a la mercantil MANDALA Producciones Artísticas SL

- Visto el contrato para prestación de servicios de espectáculos públicos presentado por CALDEMOROS SL, con NIF B24309585, para contratación de la actuación de las orquestas: Clan Zero el día 02/07/2022 y la orquesta Disco Magnum (tráiler escenario) el

día 09/09/2022, por importe respectivamente de 6.500 € más IVA y 2.700 € más IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio de espectáculos públicos por importe de 9.200 € más IVA, a la mercantil CALDEMOROS SL

- Visto el contrato para prestación de servicios de espectáculos públicos presentado por CAÑÓN 2005 SL, con NIF B24514481, para contratación de la actuación de GRUPO CAÑÓN (incluyendo tráiler escenario), el día 2 de septiembre de 2022, por importe de 12.500 € más IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio de espectáculos públicos por importe de 12.500 € más IVA, a la mercantil CAÑÓN 2005 SL

PUNTO DÉCIMOSEXTO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta por la secretaria-interventora de los expedientes de declaración responsable/actuaciones comunicadas de obras registradas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2020 de 8 de octubre por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de julio de la Comunidad de Madrid. Con la entrada en vigor de esta ley se suprime determinadas licencias de obras menores y con carácter general se someten al régimen de declaración responsable las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. La tramitación como declaración responsable habilita el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación, quedando sometidas a procedimiento de control a posteriori.

- Obra presentada por D. Enrique Ignacio Chocomeli Tobar, en representación de D. Pablo Benito Cediell, Registro de Entrada nº 2022/647, de 3 de marzo, consistente en la instalación de paneles solares fotovoltaicos de autoconsumo para cubierta en vivienda unifamiliar, en la finca sita en el Paseo de las Choperas, nº 3, con Referencia Catastral 4710009VK8641S0001ZX. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 10 de marzo de 2.022 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá el Plan General de Ordenación Urbana vigente, situando los paneles fotovoltaicos sobre la cubierta inclinada, paralelos a esta y con la separación mínima de esta. Cumplirá también las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 182,03 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 4.919,83 €. Expte.: 19/22.

- Obra presentada por D^a Enriqueta Salamanca Benito, Registro de Entrada nº 2022/653, de 4 de marzo, consistente en reparación de terraza 5 m2 cambiar suelo, en la finca sita en la calle Ronda, nº 96, con Referencia Catastral 4308002VK8640N0001KB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 10 de marzo de 2.022 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación ni aportación de documentación

complementaria. Cumplirá el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 44,40 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.200 €. Expte.: 20/22.

- Obra presentada por D^a Pilar María Fernández Leal, Registro de Entrada nº 2022/666, de 7 de marzo, consistente en la instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo, en la finca sita en la calle Cuevas, nº 64 con Referencia Catastral 4205052VK8640N0001RB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 10 de marzo de 2.022 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá el Plan General de Ordenación Urbana vigente, situando los paneles fotovoltaicos sobre la cubierta inclinada, paralelos a esta y con la separación mínima de esta. Cumplirá también las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 221,66 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 5.990,71 €. Expte.: 21/22.

- Obra presentada por D. Jesús Brea García, en representación de Tácticas Digitales, S.L., Registro de Entrada nº 2022/707, de 14 de marzo, consistente en vallado metálico 156 m.l. x 2 m. de alto en longitud hacia la carretera M-229 dirección Orusco, en la finca sita en el polígono 8 parcela 49, con Referencia Catastral 28165A008000490000KH. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 17 de marzo de 2.022 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 105,45 euros. Sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones Públicas sean pertinentes. La concesión de autorización por la Dirección General de Carreteras será en todo caso previa al inicio de la ejecución de las obras, amparadas por la presente licencia. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.850 €. Expte.: 22/22.

- Obra presentada por D. Daniel Cadenas Redondo, Registro de Entrada nº 2022/738, de 16 de marzo, consistente en cerramiento de parcela y levantamiento de muro de parcela colindante, sin que en ningún caso afecte a la finca vecina, en la finca sita en la calle Cuatro Esquinas nº 13, con Referencia Catastral 4309206VK8640N0001ZB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 17 de marzo de 2.022 en el que

establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 55,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.500 €. Expte.: 23/22.

- Obra presentada por D. Gonzalo Polaina Ruiz, Registro de Entrada nº 2022/581, de 3 de marzo, consistente en la instalación solar fotovoltaica con potencia de 5 kW, coplanar sobre cubierta vivienda para autoconsumo, en la finca sita en la calle Espejo, nº 26, con Referencia Catastral 4406009VK8640N0001JB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 17 de marzo de 2.022 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. La presentada justifica la propiedad de la totalidad de la edificación. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá el Plan General de Ordenación Urbana vigente, situando los paneles fotovoltaicos sobre la cubierta inclinada, paralelos a esta y con la separación mínima de esta. Cumplirá también las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 245,36 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 6.631,22 €. Expte.: 17/22.

- Obra presentada por D. Manushak Aslanyan, Registro de Entrada nº 2021/2717, de 9 de noviembre, consistente en vallado de parcela con malla y piquete metálico galvanizado, en la finca sita en el polígono 14 parcela 109, con Referencia Catastral 28165A014001090000KB. Se han emitido informes por el arquitecto técnico municipal en fecha 18 de noviembre de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación ni aportación de documentación complementaria. Cumplirá el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19. Previo a la ejecución de los trabajos será necesario la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo con la situación del cerramiento en la zona de influencia. La distancia con relación a la carretera es mayor de 25 m por lo que no necesita autorización de carreteras de la Comunidad de Madrid.,” y en fecha 24 de marzo de 2.022 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. Se aporta autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.,” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 68,45 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por

importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.850 €. Expte.: 110/21.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. José Javier López

Fdo. María Esther Riscos